



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	LEIDIS YADITH PERTUZ VILLAMIL.
DEMANDADO	DONALDO TORRES ACOSTA.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00203-00.

En el proceso de la referencia, la demandante le revoca el poder otorgado inicialmente al Estudiante de Derecho de la Universidad Popular del Cesar, adscrito al consultorio jurídico de esa institución MOISES GONZÁLEZ GONZÁLEZ por haber adquirido la calidad de egresado y manifiesta que le otorga poder para que siga actuando en este asunto a la también estudiante de Consultorio Jurídico de esa Universidad MICHELLE GIOVANNY QUINTERO DÍAZ; documento que se encuentra avalado por el Director de Consultorio Jurídico de la UPC.

Por ser procedente lo solicitado, se TIENE a la prenombrada estudiante QUINTERO DÍAZ, como apoderada especial de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el poder que se otorga, con la salvedad que no tiene facultades para recibir títulos judiciales.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b84e5838837840784d37000e12c20ec110396656c50f1b8420c07c30b0aef27**

Documento generado en 21/03/2024 08:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>